



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1010/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con el dictado de materias electivas, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la unidad académica, el Departamento de la carrera Ingeniería Eléctrica, debido a una omisión involuntaria, no solicitó en su momento la implementación de diversas materias electivas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó convalidar la Resolución N° 1010/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 1010/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el dictado realizado en los años 1999 y 2000, de las asignaturas electivas Calidad Total, Gestión Empresarial y Energías No Convencionales de la Orientación Electrónica Industrial, Instrumentación y Control, pertenecientes a la



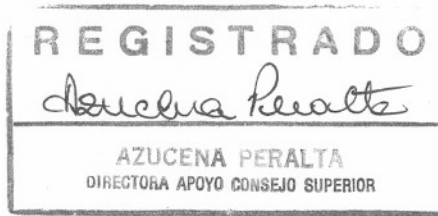
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

carrera Ingeniería Eléctrica – plan 1995.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1095/2001

UTN
MEL
UR
EA



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C